

PROTOCOLO FORMALIZACIÓN DE BECA VRI

Categorías Ayudante e Instructor Becario, año académico 2024.

Procedimiento de Pagos de la Beca VRI y Firma de Convenios:

- a. Los pagos correspondientes al primer semestre, comprende los meses de marzo a agosto de 2024 y en el caso del segundo semestre desde el mes de septiembre de 2024 a febrero de 2025 y se cancela mensualmente entre los 15 y 20 de cada mes.
- b. El primer pago de la beca, en cualquiera de sus categorías, y de forma excepcional se realizará el 15 de abril de 2024, dado que el fallo de becas VRI se entrega en marzo. Los alumnos antiguos que ya tienen cuenta bancaria registrada en la universidad se les abonará el pago de la beca. En el caso de alumnos que no tengan cuenta bancaria registrada, se les emitirá un vale vista que podrán cobrar en cualquier sucursal del Banco Santander. Los pagos de la beca pueden ser abonados a la cuenta bancaria personal, para esto deben enviar la siguiente información: nombre completo, cédula nacional, N° de cuenta bancaria (identificar si es cuenta corriente, cuenta vista o cuenta Rut), banco, y programa de doctorado. Además, debe adjuntar un **certificado emitido por el banco que acredite la información o un pantallazo de la cuenta bancaria con los datos de transferencia**, con el propósito de que no surjan errores al registrar los datos. Si desea recibir los pagos correspondientes a los meses marzo y abril en su cuenta bancaria, le solicitamos que envíe esta información **a más tardar el día viernes 22 de marzo**, al correo fsilvac@uc.cl.
- c. Para los estudiantes nuevos que no posean con cédula nacional, el pago se realizará mediante vale vista en el Banco Itaú. No obstante, les enviaremos un correo electrónico mensualmente para informarles sobre la fecha de cobro y otros detalles relevantes.
- d. Los pagos sucesivos se pagarán a partir del día 15 de cada mes.
- e. Para formalizar el beneficio de beca, en el mes de abril se enviará vía Webdox (plataforma para firma electrónica) un mail a la dirección de correo electrónico de la UC o a la dirección personal que haya sido proporcionada durante el proceso de postulación, con las indicaciones para proceder con la firma electrónica del convenio de la beca. La firma del convenio será de forma 100% remota. Después de completar la firma electrónica, tanto el estudiante como el representante del programa doctoral recibirán automáticamente una copia del convenio, en sus respectivos correos electrónicos.
- f. Para los becarios que cuenten con financiamiento compartido proveniente de Centros de Excelencia como Basales, Institutos Milenio o FONDAP, así como de Centros UC y proyectos se señala que es de exclusiva responsabilidad de dichos centros o proyectos llevar a cabo la gestión de los pagos complementarios, sin intervención alguna por parte de la Vicerrectoría de Investigación (VRI).
- g. Esta beca es incompatible con otras becas de agencias nacionales o extranjeras equivalentes, como la beca ANID, Beca OEA, Alianza Pacífico, SENESCYT, ANII, CONACYT, Colfuturo, Icetex, Colciencias, Pronabec, DAAD, Fundación Carolina, entre otras. Esta lista es solo referencial y será prerrogativa de la EG analizar y determinar cualquier otra beca que tenga financiamiento equivalente, en caso necesario. Por lo tanto, las asignaciones de Ayudante e Instructor Becario están sujetas a los resultados de dichas becas, cuyos fallos sean ya conocidos o dados a conocer con posterioridad a la presente asignación. Dentro de esta situación se incluyen resultados de solicitudes y resultados de Recursos de Reposición en trámite, entre otros.

Retribución de la Beca:

En su calidad de becario, las Unidades Académicas podrán solicitar a los alumnos la participación en aquellas actividades docentes, de gestión, difusión, entre otras, que le sean asignadas y que sean compatibles con sus estudios de doctorado, lo que además de significar un aporte para la Universidad, se considera necesario para la formación de todo doctorando.

Cambios de categoría:

- Para aquellos estudiantes que durante el año deban cambiar de categoría y que su beca quede condicionada hasta aprobar la Candidatura y/o Proyecto de Tesis, se activará el beneficio de manutención en cualquier momento del año previa presentación de la documentación (acta) que avala el cumplimiento de este hito.
- En caso de que el/la estudiante haya cumplido oportunamente con los hitos previos a la candidatura, es decir entrega del proyecto de tesis u equivalente en los plazos correspondientes, y que por retrasos por parte del programa (es decir no imputables al estudiante, tales como retrasos por parte de los académicos del claustro o externos, jefaturas, equipos de coordinación, etc.) se impida el cambio de categoría (aprobación de la candidatura), entonces el programa será el responsable del financiamiento del alumno/a hasta que sea posible reactivar su beca con la Escuela de Graduados.
- Si la aprobación del examen de Candidatura y/o Proyecto de Tesis se realiza posterior a una quincena, se empezará a pagar el beneficio desde el siguiente mes.
- El pago de la beca VRI no es retroactivo, lo que significa que no se efectuarán pagos por periodos anteriores al momento de la aprobación del examen de Candidatura y/o Proyecto de Tesis.
- Se solicita a los programas informar y pedir el cambio de categoría a la Escuela de Graduados, el cual solo se hará efectivo si fue previsto en el proceso regular de asignación de becas VRI (marzo/2024).
- En aquellos casos que la beca Instructor haya quedado condicionada a aprobar la Candidatura y Proyecto de Tesis, el beneficio se activará en cualquier momento del año (máximo diciembre), siempre que el programa informe y envíe la certificación para comprobar el cumplimiento de ambos hitos.
La Escuela de Graduados no aprobará cambios de categoría que no hayan sido previstos e informados por el alumno y el programa. **La asignación de becas se estima en base al presupuesto anual**, por lo que no será posible evaluar solicitudes posteriores al fallo a realizarse en marzo de 2024.

Responsabilidades del Programa:

- Las direcciones de programa son las responsables de informar la baja de cualquiera de sus alumnos, suspensiones u otra situación académica distinta a “regular” que es la situación necesaria para mantener la beca VRI. La entrega no oportuna de esta información implica pérdida de fondos que podrían haberse destinado a financiar a otros alumnos, y la Escuela de Graduados solicitará al alumno y programa la devolución retroactiva de fondos. Asimismo, deben **informar oportunamente sobre los cambios de categoría y remitir a la Escuela de Graduados la documentación (acta) que avala el cumplimiento de este hito.**

- La Escuela de Graduados es responsable de informar al Departamento de Asistencia Socio Económica (DASE) las becas nuevas de cada año, tanto ANID como VRI, para que sean cargadas en el sistema a tiempo, a fin de evitar cobros de matrícula a los alumnos. Por su parte, DASE marcará la Beca VRI para la liberación del pago del arancel por parte del alumno. **No obstante, cada programa seguirá siendo responsable de informar las Becas Facultad de los alumnos no Becarios VRI.**

Contacto Convenios e información general:

- Gestoras de Becas y Beneficios, e-mail: concursosdoctorados@uc.cl

Contacto Pagos:

- Francis Silva, Asistente de Dirección - Gestión y Control Financiero, e-mail: fsilvac@uc.cl